EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO-CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo requiere la contratación para **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORIENTADOR DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.**

"Que, una vez revisada la planta de personal actual de esta entidad, se constató que no existen funcionarios con los conocimientos para **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORIENTADOR DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**", lo que de acuerdo a la necesidad se requiere iniciar el proceso de selección contemplado en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 060 del 28 de mayo de 2025.

Que el perfil para el contrato de prestación de servicios, de conformidad a la necesidad planteada, debe reunir los documentos previos, fuente de esta certificación, que a continuación se relacionan:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida de la función pública	X	
Antecedentes fiscales.	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes judiciales.	X	
Certificaciones de experiencia (cuando aplique)	X	
Documento de identidad	X	
ESTUDIOS	BACHILLER ACADÉMICO	
EXPERIENCIA	TRES (3) MESES DE EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL USUARIO	
CONOCIMIENTOS	CONOCIMIENTOS EN ATENCIÓN AL USUARIO	

Una vez verificados los documentos allegados con la propuesta presentada por JESUS DAVID BANDA PINEDA, identificado con C.C. N° 1.041.269.163 DE SAN PEDRO DE URABÁ, se pudo constatar lo siguiente:

De acuerdo a los documentos allegados con la propuesta, reúne el perfil necesario y requerido en los estudios previos y la invitación directa, para proceder a la realización del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, realizada la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, se constató que a la fecha de la consulta, dos (2) de octubre de 2026, no presenta sanciones ni inhabilidades vigentes, respectivamente.

Que de acuerdo con lo anterior CUMPLE con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y lo requerido en la capacidad jurídica de la invitación directa de fecha primero (01) de octubre de 2026.

Se expide en Tenjo, Cundinamarca, el cinco (05) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

ALEJANDRO RIVERA MOYA
GERENTE

Proyectó: Julián Montoya – Abogado Profesional
Revisó: Alejandro Rivera Moya – Gerente
Aprobó: Alejandro Rivera Moya – Gerente